

9496

Exp. N° 2009/10/001/2805

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 FEB. 2010

VISTO: el Convenio celebrado el 11 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club de Leones Las Piedras, de Las Piedras, Departamento de Canelones.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de sede social (362m²); con la suma de \$ 1.320.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 1.320.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

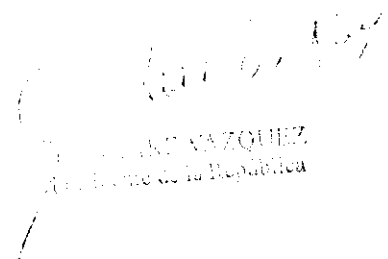
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club de Leones Las Piedras, de Las Piedras, Departamento de Canelones, para realizar la construcción de sede social (362m²);-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1.320.000.- (pesos uruguayos un millón trescientos veinte mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata,

la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto Nº 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación Nº 019, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.---

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.320.000.- (pesos uruguayos un millón trescientos veinte mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 440.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta mil), cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta Nº 021149452 perteneciente al Club de Leones Las Piedras, de Las Piedras, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



RODRIGO VAZQUEZ
Ministerio de la República